



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC: 0021913/2013

CÓRDOBA

09 DIC 2013

VISTO

La suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. **Prieto Lascano, María Soledad** DNI:28.428.131;

Y CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del área económico-financiera

POR ELLO,

**LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra. Prieto Lascano, María Soledad DNI: 28.428.131 desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, con una retribución variable según se detalla a continuación:

- a) Por curso individual, la cantidad de \$247.50 (pesos doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos) mensual, por alumno.
- b) Por cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de \$286.87 (pesos doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos) por hora grupal, mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta \$348.75 (pesos trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos) la hora mensual.
- d) Por acompañamiento de piano clase grupal, la cantidad de \$240 (pesos doscientos cuarenta) por hora mensual.
- e) Por la función de pianista acompañante en audiciones y conciertos \$70 (pesos setenta) la hora y \$60 (pesos sesenta) la hora adicional.
- f) Por la función de Director de Grupo en conciertos institucionales \$ 100 (pesos cien) la actuación.

ARTICULO 2º: RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Prieto Lascano, María Soledad DNI: 28.428.131 desde el 01 de Julio de 2013 al día de la fecha y declararlo de legítimo abono.



Universidad
Nacional
de Córdoba



400 AÑOS
UNC | Universidad
Nacional de Córdoba

f | A

FACULTAD DE ARTES

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones serán imputadas a fondos provenientes de dicho curso, Fuente 12- Recursos Propios.

ARTICULO 4º: Protocolizar, comunicar, incluir en Digesto, cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN Nº

d.o.

652

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba